

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ** representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Cultura de la Pcia. De Santa Cruz, Arq. DANIEL OMAR CAZZAPPA, DNI N° 11.289.458, con domicilio en Ramón y Cajal 51 en adelante el **GOBIERNO**, por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, en adelante INT, representado en este acto por su director Ejecutivo, Sr. RAUL BRAMBILLA, DNI N° 11.705.186, con domicilio en Av. Santa Fe N° 1243, piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **acuerdan** en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION** sujetos alas siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas Teatrales propuestos por el INT en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País** – que se adjunta a este Convenio como Anexo 1.

SEGUNDA: Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumente, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.

TERCERA: En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y **odas las condiciones** que sean relevantes para la adecuada consecución de los **objetivos**.

CUARTA: Los Anexos serán suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones, previa intervención del Representante Provincial y/o Regional del INT, quien deberá asimismo suscribir dicho anexo.

QUINTA: En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo –si la hubiera- la ONG que administre los fondos.

SEXTA: Las partes establecen que el presente **CONVENIO MARCO** regirá a partir del 24 de julio del año 2008 y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente ala otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los días del mes dedel año 2008.

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO
MESA DE ENTRADAS
ENTRÓ | SALIÓ
07 AGO 2008

M
María A. Paredes S.
Representante Provincial
I.N.T. Santa Cruz
D.N.I. 10510177

Arg. DANIEL CAZZAPPA
Sub-Secretaria de Cultura
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Raul Brambilla
DIRECTOR EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO
MESA DE ENTRADAS
ENTRÓ | SALIÓ
07 AGO 2008